Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 26 de marzo de 2001

Expediente Nº 8461/99.

RES. C.D. Cs.Ex. Nº 048/01.

VISTO:

La Convocatoria a Asamblea Universitaria para el día 27/03/01;

CONSIDERANDO:

Que una Nación debe garantizar la inversión en Educación como requisito indispensable para su progreso, crecimiento e integración;

Que el desfinanciamiento del Sistema Educativo Nacional pone en peligro el derecho a la educación misma y plantea serios interrogantes al futuro del país;

Que de acuerdo al Informe Argentino sobre desarrollo Humano 1999, Tomo I, el Gasto Educativo Provincial (1997) en % del PBI es de 3,2 y el Gasto Público en Educación (1997) en % del PBI es de 3,4. Niveles de Gastos inferiores al de Brasil, México y España;

Que el nivel de gasto educativo por alumno en la Argentina muestra niveles notoriamente inferiores al promedio de los países que integran el OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Education at a Glance Indicators 1998);

Que la inercia es dominante: no se programa en función de las necesidades futuras sino de los gastos incurridos en períodos pasados. En esto incide significativamente la rigidez del gasto educativo que condiciona la posibilidad de incrementar los insumos no salariales y las necesidades de planeamiento presupuestario;

Que la situación presupuestaria actual de la UNSa es asfixiante y compromete seriamente las posibilidades de cumplir con sus finalidades;

Que la falta de un incremento en el presupuesto universitario ahoga financieramente cada vez más a nuestra universidad, ya que son cada vez mayores los gastos en personal sobre el total del presupuesto distribuido, por aplicación del concepto de antigüedad, incrementos de A.R.T. y salario familiar, subsidios por fallecimiento, como también los mayores costos de servicios públicos, entre otros;

Que la Universidad Nacional de Salta ha prorrogado por duodécimos y ejecutado el presupuesto del corriente año sobre la base de un aporte del Tesoro similar al del ejercicio anterior, siendo imposible modificar desde este Cuerpo;

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Res. C. D. N° 048/01.

cifra alguna del presupuesto, ante eventuales juicios que podrían iniciarse contra las autoridades de esta Universidad;

Que la situación presupuestaria actual de la Universidad requiere de un análisis de propuestas creativas a fin de optimizar el funcionamiento de la misma;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión extraordinaria del día 23/03/01)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Solicitar a la Asamblea Universitaria declare la plena vigencia del artículo 65 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º: Solicitar al Consejo Superior el tratamiento inmediato del Reglamento de Carrera Docente, a fin de dar respaldo al Personal Docente de esta Universidad.

ARTICULO 3º: Propiciar la realización de una Jornada de Concientización de la realidad Educativa en general y la universitaria en particular.

ARTICULO 4º: Hágase saber con copia al Sr. Rector, al Consejo Superior y a cada una de las Facultades de esta Universidad para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.

EEO

Lic. NICOLAS VISTAS
DIRECTOR ADM. ACADE...
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs Exactas -

Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas